

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

El área técnica de la Unidad Zonal X Junín – Pasco, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, PROVIAS NACIONAL, que se encuentra ubicada en la Avenida Circunvalación N° 550, con RUC N° 20503503639, en la ciudad de La Merced, provincia de Chanchamayo, región Junín, y está bajo la jurisdicción del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE TRANSPORTE DE ELEMENTOS METÁLICOS DE PUENTE DESDE EL SECTOR CALABAZA (KM 154+750, RUTA PE-24A) HASTA EL CAMPAMENTO PUCHARINI (KM 43+200, RUTA PE-5S) PARA LA DESCOLMATACIÓN Y DESMONTAJE DE LA ESTRUCTURA DEL PUENTE MICHUCHACA DSR L=27.43 MT, KM 154+750, RUTA PE-24A, CÓDIGO 23685.

3. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratar una persona natural o jurídica para brindar el servicio de transporte de elementos metálicos de puente desde el sector Calabaza (km 154+750, ruta PE-24A) hasta el campamento Pucharini (km 43+200, ruta PE-5S), para la descolmatación y desmontaje de la estructura del puente Michuchaca DSR L=27.43 m, km 154+750, ruta PE-24A, código 23685, a cargo de la Unidad Zonal X Junín Pasco, en adelante LA ENTIDAD.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del servicio de transporte de elementos metálicos de puente desde el sector Calabaza (km 154+750, ruta PE-24A) hasta el campamento Pucharini (km 43+200, ruta PE-5S), tiene por finalidad garantizar el traslado oportuno, seguro y eficiente de los componentes estructurales rescatados del puente Michuchaca.

Este servicio es esencial para asegurar el traslado y resguardo de elementos metálicos aun funcionales en un ambiente protegido.

META	0567 PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VIALES
------	--

5. DESCRIPCION DEL SERVICIO

Brindar el servicio de transporte de elementos metálicos de puente desde el sector Calabaza (km 154+750, ruta PE-24A) hasta el campamento Pucharini (km 43+200, ruta PE-5S), para la descolmatación y desmontaje de la estructura del puente Michuchaca DSR L=27.43 m, km 154+750, ruta PE-24A, código 23685.

a. Actividades del Servicio

El servicio consiste en la ejecución de las siguientes actividades:

DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
Transporte de Estructuras Metálica	Glb	1


CLAUDIO CHURRUMAY
INGENIERO CIVIL
C.P. 175903



b. Procedimientos

Se debe realizar el traslado de estructuras metálicas, compuesto por paneles, vigas, cordones, pisos, arriostres, pernos y demás elementos, la misma que correspondió en la instalación de un puente de 27.43 m. El traslado se hará desde la localidad de sector Calabaza (km 154+750, ruta PE-24A hasta el campamento Pucharini (km 43+200, ruta PE-5S).

Es de indicar que el presente servicio no incluye carguío y descarguío en la CC.NN Cubantía, tampoco pólizas del bien y transporte.

c. Recursos a ser provistos por la Entidad

La entidad, para el presente caso PROVIAS NACIONAL, no proporcionara ningún insumo ni bienes para la ejecución del servicio, mas que la entrega de los elementos metalicos a trasladar.

6. PERFIL DEL POSTOR

a. Del Postor

Capacidad Legal:

- EL CONTRATISTA podrá ser una persona natural o jurídica debidamente constituida.
- El postor deberá estar registrado en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) del OSCE, en el Capítulo correspondiente a Servicios.
- No deberá encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado, lo cual deberá acreditarse mediante Declaración Jurada.
- Deberá contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) con condición de activo y habido, acreditado mediante la respectiva Ficha RUC

Capacidad técnica:

- Deberá de contar con vehículos de carga adecuados para ejecutar el servicio
 - Contar con Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito (SOAT)
 - Tarjeta de propiedad
- El proveedor certificará que su personal cuenta con el Seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR), el mismo que será presentado a la adjudicación del servicio.
- El proveedor es responsable de proveer al personal propuesto con los EPPs y elementos de seguridad, mínimamente (zapatos de seguridad, casco de seguridad, chalecos y/o polo con elementos reflectivos) para cada trabajador.

Experiencia:

La Experiencia se medirá en función al monto de facturación, mínima una (01) vez el valor estimado en servicios similares, el cual deberá acreditarse mediante: (i) copia simple de contratos, órdenes de servicios con su respectiva conformidad o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante por la entidad. Acreditar copia simple

Acreditación:

Copia de boleta y/o factura y/o compromiso de compra venta o alquiler y/o declaración jurada de contar con los vestuarios y elementos de seguridad.


OSCE CUBANTIA CHURUPAY
INGENIERO CIVIL
CIP 175903



b. Del Personal Propuesto

Capacidad Técnica y profesional

El proveedor deberá contar con personal clave para desarrollar el servicio siendo lo requerido lo siguiente:

- 01 Conductor

El personal deberá contar con licencia de conducir reglamentario para vehículos de carga (AIIIB y/o AIIIC). Acreditar copia simple.

Experiencia

El personal deberá acreditar mediante la presentación de copias simples de certificados y/o constancias que acrediten una experiencia mínima de 06 meses prestando servicios de similares con respecto al tema de contratación. Acreditar copia simple

7. ENTREGABLES

Los resultados esperados o entregable será presentado mediante el sistema SGD <https://sgd.pvn.gob.pe>, en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario luego de culminada la prestación del servicio, conforme se detalla a continuación.

PLAZOS DE ENTREGA	DETALLE DE ENTREGABLE
ÚNICO ENTREGABLE (a los 5 días calendarios de culminado el plazo del servicio)	01 informe técnico del servicio prestado con la siguiente información: ➤ Carta de Presentación ➤ Informe de labores, que debe contener un panel fotográfico georreferenciado. ➤ Copia de comprobante de pago que acredite fehacientemente el pago de los personales propuestos. ➤ Constancia de haber PAGADO los Seguros de Salud y Pensión (SCTR) ➤ Factura del servicio efectuado

Forma De Presentación

La presentación de los documentos será en tres (03) ejemplares (01 original + 02 copias), el cual será de la siguiente manera:

- El original es para el trámite de pago del servicio.
- Una copia para el Ing. Residente y/o Supervisor del Tramo.
- Una copia para archivo de la Jefatura Zonal X Junín – Pasco.

TODAS las hojas de los tres ejemplares deberán tener la firma del Representante Legal del CONTRATISTA.

Nota: El horario regular para la presentación de la documentación por el Sistema SGD <https://sgd.pvn.gob.pe>, es de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 16:30 p.m., pasado este horario, la documentación podrá ser presentada, pero se dará por recibida y registrada, a partir del día hábil siguiente. Seguidamente se presenta la documentación en original a la Oficina - Zonal Junín Pasco.

De existir observaciones, se realizará el levantamiento de observaciones dentro de los dos (02) días calendarios, contados a partir del día siguiente de haber sido notificado, en caso de que persistan las observaciones del informe y/o no presente el levantamiento de observaciones, se aplicará la penalidad según numeral 13. Otras Penalidades.

Los documentos en físico deberán presentarlo en un plazo máximo de 05 días calendarios posterior a la culminación de su servicio en la Oficina Zonal cito en la AV. Circunvalación N° 550 La Merced-Chanchamayo, dentro del horario regular de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 17:30 p.m.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de la prestación del servicio es de diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o confirmación de la Orden de Servicio por parte del proveedor.

NOTA: En caso el postor no confirme la recepción de la orden dentro del plazo de un (01) día hábil, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida, por lo tanto, vencido el último día hábil de plazo sin que se obtenga respuesta, se procederá a anular la Orden de Servicio.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El punto de descarga será en en el Campamento Pucharini ubicado en el km 43+20 de la ruta PE-55, distrito de Chanchamayo, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín.

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La entrega del servicio se efectuará en un plazo máximo de cinco (05) días calendario, contados a partir de la culminación de la intervención correspondiente a la emergencia vial y una vez aprobada la respectiva Certificación Presupuestal.

La conformidad del servicio será emitida por el Ingeniero Supervisor responsable del tramo intervenido, previa verificación del cumplimiento técnico y contractual de las actividades ejecutadas. Dicha conformidad será posteriormente validada por el Jefe de la Unidad Zonal Junín-Pasco, siempre que la presentación de la documentación por parte del CONTRATISTA deberá presentar la siguiente información en el entregable:

haya sido formal y oportuna.

La aceptación del servicio mediante su recepción conforme no limita ni restringe el derecho de PROVIAS NACIONAL a formular observaciones o exigir responsabilidades posteriores por la detección de defectos o vicios ocultos que puedan comprometer la calidad o funcionalidad del servicio contratado.

11. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada.

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará en una (01) armada en soles, y de acuerdo con el monto de la propuesta económica del postor adjudicado, después de realizada la prestación, elaboración del entregable (Informe Técnico financiero de emergencia vial) y otorgada la conformidad del servicio por el Ingeniero Supervisor y refrendada por el jefe de la Unidad Zonal X Junín - Pasco, a la Orden de Servicio. Incluirán todos los tributos y cualquier otro concepto que puede incidir sobre el costo del servicio.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato; de acuerdo con los establecido en el Art. 120° de Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.


CLAYSCA PUCARINI
INGENIERO CIVIL
C.P. 175903


PROVIAS NACIONAL
VºBº
M. TARRILLO
JEFE
U.Z. JUNIN-PASCO

Se determinará la aplicación y efectuará el cálculo de las penalidades, en caso de incumplimiento o mora en la ejecución de las prestaciones; por lo que, al remitir la Conformidad de la Prestación para la tramitación del pago respectivo, deberá efectuar el cálculo de la penalidad en caso corresponda, precisando el importe a deducirse.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente} (*)}{0.40 \times \text{Plazo en días}}$$

(*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse.

Esta penalidad será deducida de las facturas pendientes de pago en la liquidación final de la orden de servicio. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato, parcial o totalmente, por incumplimiento mediante Carta Notarial de conformidad con el numeral 122.2 del artículo 122° del RLCE, sin menoscabo de la indemnización por daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir. Esta penalidad será deducida del pago en el entregable correspondiente

13. OTRAS PENALIDADES

Se aplicará la penalización, de acuerdo de los supuestos de aplicación de penalidad, detectadas por el Supervisor o Residente del Tramo o Asistente de Supervisión de la ENTIDAD, la misma que será penalizada de la siguiente forma:

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE LA PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Por no contar con EPPs	S/ 50.00 por día de falta y por cada trabajador	El jefe Zonal efectuara la carta notificando, previa verificación del supervisor y/o designado.
2	Por presentar su informe, fuera del plazo establecido	S/ 50.00 por cada día de falta.	El Jefe Zonal efectuaran la carta notificando, previa verificación del supervisor y/o designado.
3	Por no levantar sus observaciones en el plazo indicado.	s/ 200.00	El supervisor y/o Jefe Zonal efectuaran la verificación.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto

de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

15. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier

persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, EL CONTRATISTA puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de diez (10) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación.

EL CONTRATISTA del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

19. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

